



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANTA FE LOGISTIC Y DEPOSITOS S.A.S.,
CON NIT. 900.998.222-6 CESIONARIO
DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT 860034590
DEMANDADO: SOLIS FERNANDO AGUDELO RAMIREZ C.C. 79.595.448
RADICACION: 760014003 028 2016 00118 00

HACE SABER:

1. **Aprobar** el avalúo comercial del vehículo de placas **UBP-883**. 2. **Señalar** el día **Martes 23 de febrero de 2021**, a la hora de las **2:00 p.m.**, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: Vehículo con placas **UBP-883**, clase: AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, color GRIS GALAPAGO, modelo 2015, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado e inmovilizado en el parqueadero "BODEGAS J.M.", ubicado en la CARRERA 9 N.º. 31-79 de esta ciudad (fl. 81) Vehículo avaluado en la suma de **\$20.500.000.00 M/CTE** (fl. 120) 2. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° **760012041700** y código de dependencia N° **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso **Ejecutivo Prendario** adelantado por **Santa Fe Logistic y Depositos S.A.S., Con Nit. 900.998.222-6** cesionario de **Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.**, contra **Solis Fernando Agudelo Ramirez**, identificado con **C.C. 79.595.448**, radicación **760014003-028-2016- 00118-00**. Obra como secuestre (fl. 107) **BODEGAJES Y AESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S.**, representada por **Sindy Johanna Cstañeda Concha** (quien se ubica en la CARRERA 2 C N.º. 40-49, APTO 303-A, BARRIO MANZANAREZ, celular 315-3827756). 3. Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día **DOMINGO** con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. 4. **Prevéngase** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP).

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

5. **Expídase** por Secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. 6. **Se Informa** a las partes y usuarios en general que la **Audiencia de Remate** se llevara a cabo de forma **Virtual** de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8 Notifíquese, La Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.**"

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente aviso hoy 02 de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


JAIRO PORTIELA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
SECRETARIA
CALI - VALLE

2 ENE 2021

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales